



**INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO**

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004  
 Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007  
 Nit 815004746-0

Palmira-Valle

**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>Consecutivo No.</b>	<b>004</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril 19 de 2018</b>
------------------------	------------	---------------	-------------------------

A continuación, se presenta a consideración el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5.2, del Capítulo V del Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

<b>Descripción de la necesidad</b>	<p>La IE Cárdenas Mirriñao requiere para su normal desempeño y cumplimiento de las funciones asignadas, el suministro de papelería, útiles de oficina, insumos para equipos de oficina e impresoras, material para carteleras y docentes así mismo necesita el suministro de los elementos de aseo para desarrollar sus actividades de funcionamiento administrativo y misional en las dependencias de la INSTITUCION EDUCATIVA y sus sedes</p> <p>En razón a lo anterior y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la asistencia de una persona natural o jurídica con solvencia económica y el conocimiento, idoneidad, recursos humanos y experiencia suficiente en el suministro de elementos de aseo y cafetería. Por lo que se hace necesario contratar el suministro con una empresa o persona seria, responsable y sobre todo que garantice el objeto del contrato dentro de los parámetros del mismo.</p>					
<b>Descripción del objeto</b>	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE OFICINA E IMPRESORAS, MATERIAL PARA DOCENTES Y CARTELERAS Y SUMINISTROS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL USO EXCLUSIVO DE LAS CINCO SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO					
<b>Condiciones Técnicas</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>				
	<b>DETALLE DE CANTIDADES, MATERIALES Y ELEMENTOS A ADQUIRIR EN EL ANEXO No. 01</b>					
<b>Fundamento jurídico, que soporta la modalidad de selección</b>	A la presente contratación de MINIMA CUANTIA le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y su decreto reglamentario N° 734 de 2012 y demás normas concordantes. Además se aplicará la legislación tributaria y los actos administrativos del Municipio.					
<b>Valor estimado del contrato y analisis económico</b>	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, se solicitaron cotizaciones; las siguientes firmas presentaron:					
	<b>Descripcion</b>	<b>Papeleria cati</b>	<b>Comercializadora Marden</b>	<b>Lorena Arias Sanchez</b>	<b>Tienda del Aseo</b>	<b>VALOR</b>
	Aseo	5,029,160		2,716,300	3,084,500	3,609,987
	Papeleria	3,631,696	6,202,487	3,229,200		4,354,461
	<b>PROMEDIO</b>	<b>8,660,856</b>	<b>6,202,487</b>	<b>5,945,500</b>	<b>3,084,500</b>	<b>7,964,448</b>
	Teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones y el presupuesto disponible en el presupuesto se define como recursos necesarios el valor disponible en el presupuesto de gastos de la Institucion, la suma de: \$ 6,000,000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE					
<b>Justificacion factores de selección</b>	La selección se hará teniendo en cuenta el ofrecimiento mas favorable para la Institución y a los fines que ella busca.					
	<b>REQUISITO</b>				<b>CALIFICACION</b>	
	Precio mas bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga la necesidad de la Institución				CUMPLE	
<b>Plazo de Ejecución</b>	El plazo para desarrollar el objeto del presente contrato sera Del 24 al 30 de abril de 2018					
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	14	de Fecha:	Abril 19 de 2018	Rubro:	Materiales y Suministros	
<b>Garantias</b>	Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán					
	DE CUMPLIMIENTO: Por una suma asegurada igual al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.					

**NANCY ROCIO BERNAL POSSO**  
 Rector(a)